

Imagen y representación de la Monarquía Hispánica

La cuestión morisca: arbitristas y literatura apologética

Estudiante: del Cacho Salvador, Germán.

Director del Trabajo de Fin de Grado: Morales Arrizabalaga, Jesús.

Índice

Listado de siglas y abreviaturas empleadas.....	3
Introducción.....	4
I) Contexto político y cronología de la expulsión.....	6
1) Precedentes de la expulsión.....	6
2) La expulsión de los moriscos.....	8
II) La cuestión morisca en arbitristas.....	10
1) La distinción entre arbitristas políticos y apologistas.....	10
2) Propuestas de los políticos.....	11
A) Tratado acerca de los moriscos de España.....	11
B) Carta de D. Manuel Ponce de León a Felipe III.....	14
3) Propuestas de los apologistas: <i>Defensio Fidei</i>	16
III) La literatura apologética.....	18
1) Características de la literatura o historiografía apologética.....	18
2) Obras principales.....	19
A) Crónica de los moros de España.....	19
B) Justa expulsión de los moriscos españoles.....	20
C) Expulsión justificada de los moriscos españoles.....	21
D) Memorable expulsión y justísimo destierro de los moros de España.....	22
E) Diálogo de consuelo por la expulsión de los moriscos de España.....	23
Conclusión.....	26
Anexo.....	27
Bibliografía y referencias documentales.....	28

Listado de siglas y abreviaturas empleadas

Siglas:

-Trabajo de Fin de Grado: TFG.

Abreviaturas:

-Páginas: pp.

-*Ibidem*: *Ibíd.*

-*Sic erat scriptum*: *Sic.*

-Coordinador: Coord.

-*Opere citato*: *op. cit.*

Introducción

I) Cuestión tratada en el Trabajo Fin de Grado.

Este Trabajo de Fin de Grado forma parte del ámbito temático *La imagen de la Monarquía Hispánica: Memoriales y representaciones al Rey acerca del estado del gobierno y propuestas para su reforma*. El contenido del TFG alberga diferentes propuestas planteadas al monarca Felipe III acerca del encaje político de la minoría morisca —memoriales—, así como las principales valoraciones políticas que suscitó su expulsión —literatura apologética—.

II) Razón de la elección del tema y justificación de su interés.

De entre los tres ámbitos temáticos que me sugirió mi director del TFG, me decanté por uno que llevaba por título *La imagen de la Monarquía Hispánica: Memoriales y representaciones al Rey acerca del estado del gobierno y propuestas para su reforma*. Mi trabajo, por consiguiente, ciñe el estudio de la cuestión morisca a su dimensión memorialística y política. Esto implica, en primer lugar, que no voy a detenerme en los pormenores históricos de la expulsión de la minoría; cómo se dispusieron las galeras encargadas de deportar a los moriscos, cómo intervinieron los tercios para sofocar la resistencia morisca en Valencia, etc. No obstante, aunque no entre en detalles propios de otras disciplinas, sí resumiré cronológicamente los principales acontecimientos políticos relacionados con la expulsión. En segundo lugar, el encauzamiento que le he dado a mi trabajo implica que voy a tratar de analizar la imagen de la Monarquía Hispánica en el reinado de Felipe III a través de uno solo de sus aspectos: la percepción social y política del estrato morisco. La concreción del tema justifica su interés académico; mis inquietudes personales, la razón de su elección.

III) Metodología seguida en el desarrollo del trabajo.

Para la realización de este TFG he llevado a cabo una heterogénea consulta bibliográfica. En primer lugar, para contextualizar el tema tratado y tener una idea nítida de la época y de los hechos, he acudido a un manual de contenido general. En segundo lugar, he trabajado con otro tipo de historiografía de contenido más específico. En último lugar, también he recurrido a documentos históricos; reediciones, por un lado, y, por el otro, digitalizaciones tanto de obras impresas como de manuscritos.

En lo que concierne a las notas a pie de página, las frases entrecomilladas se refieren a citas textuales. El resto de las notas no aluden a citas textuales, sino a las fuentes que, en cada caso, justifican la idea expuesta. He procurado no abusar de este recurso, por eso he tratado de utilizarlo principalmente en datos que precisan ser contrastados. No obstante, y tal vez de forma más recurrente, también he hecho un tercer uso de las notas a pie de página. En este último supuesto me he valido de las notas para reflejar una idea que, si bien no aparece como tal en la bibliografía, su fondo sí pertenece a la fuente consultada. Finalmente, los datos que, por razones de pragmatismo y de agilización del discurso, no aparecen justificados pueden encontrarse en la bibliografía empleada. La bibliografía consultada aparece, en su conjunto, en la última página del trabajo. La articulación del contenido del trabajo, la redacción del mismo y las conclusiones expuestas tanto en epígrafes como globales son, como es natural, de elaboración propia.

I) Contexto político y cronología de la expulsión

1) Precedentes de la expulsión

La cuestión morisca, o problema morisco, es una constante en la historiografía española de los siglos XVI y XVII. La consideración religiosa y social de los cristianos nuevos, desde la pragmática de conversión forzosa hasta el bando de 22 de septiembre de 1609 por el que se decretó su expulsión, estuvo condicionada tanto por la coyuntura internacional que atravesó la Monarquía Hispánica como por la «postulación de una razón católica de Estado»¹ en el seno del debate político.

Para comprender las razones que, si bien no justifican, explican la decisión decretada por Felipe III y orquestada por su valido Francisco de Sandoval y Rojas, duque de Lerma, es preciso atender, aunque sea brevemente, a las distintas medidas políticas adoptadas por los monarcas a lo largo del Siglo de Oro en relación con el tema morisco. La primera de ellas, a la que ya he señalado con anterioridad, es la pragmática de los Reyes Católicos de 14 de febrero de 1502 por la que se dio a elegir a los mudéjares de la Corona de Castilla entre la expulsión y la conversión al cristianismo. Una medida similar sería tomada, ya por Carlos I, en 1525 y esta vez en relación con los musulmanes de la Corona de Aragón. Es, precisamente, durante el reinado del Emperador Carlos V cuando se dictan las primeras pragmáticas que tratan, a través de distintas prohibiciones, de limitar las formas de vida y costumbres islámicas de la minoría morisca, aunque dichas pragmáticas «nunca se llevaron a la práctica»² y, en general, puede decirse que durante este periodo «la tolerancia es la base de la convivencia entre las dos culturas antagónicas»³; como lo refleja gran parte de la literatura del Alto Renacimiento, en la que todavía, y a diferencia de lo que ocurriría en la segunda mitad de siglo, el morisco aún no aparece estigmatizado con tanta frecuencia⁴.

La presión de los piratas berberiscos en las costas del Mediterráneo occidental y la creciente amenaza otomana suponen un punto de inflexión en la laxitud característica del reinado de Carlos I en lo que respecta al tema morisco. La historiografía quinientista española coincide en advertir la condición «quintacolumnista» de los conversos, a los que se acusa de conspirar contra la cristiandad. Los tratadistas del siglo XVI, por ejemplo, sostienen que los moriscos

¹FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., *Historia de España*, vol. IV, Crítica, Barcelona, Ediciones de Historia, Madrid, 2009, p.12

²BUNES IBARRA, M.Á., *Los moriscos en el pensamiento histórico*, Cátedra, Madrid, 1983, p. 14.

³*Ibid.*, p. 14.

⁴CARRASCO URGOITI, S., *El moro granadino en la literatura*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante. 2010.

proporcionaron información estratégica a los turcos durante el sitio de Malta de 1565⁵. Estas y otras razones relacionadas con lo que hoy cabría denominar orden público explican la adopción por parte de Felipe II de pragmáticas que, como la de 1567, prohíben el uso del *arábigo*, obligan a los granadinos a vestir a la castellana y ordenan destruir los baños árabes de la ciudad. Esta pragmática supuso el detonante de la Rebelión de las Alpujarras, que terminó con la intervención de Don Juan de Austria y con la deportación de los moriscos de Granada al interior de la Corona de Castilla. La guerra de Granada, como también se conoce a la rebelión, agravó la convivencia entre moriscos y cristianos viejos hasta el punto de que la cifra de moriscos procesados por la Inquisición aumentó considerablemente⁶. Una larga serie de juntas, la última de ellas en Lisboa en 1582, plantearon por primera vez la posibilidad de la expulsión, pero no se adoptó ninguna resolución concreta⁷. Además, se dictó en Valencia el bando de 1575 por el que se había de proceder al desarme de los moriscos del reino de Valencia. En circunstancias parecidas se producen las tensiones entre moriscos y pastores montañeses en Aragón en 1585, que evidencian el alejamiento que experimentaron las dos culturas a finales del siglo XVI.

Los últimos años del reinado de Felipe II se distinguen por una acumulación de desastres que, como la fallida empresa de Inglaterra de 1588, constituyen el inicio del periodo de crisis de la Monarquía Hispánica. En este contexto se aviva el debate político acerca del modelo de Estado, que fundamenta las bases teóricas sobre las que se sostendrá la expulsión de la minoría morisca. En su *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la república de España* (1600), Martín González de Cellorigo —que anteriormente se había pronunciado a favor de la expulsión de la minoría en un memorial de 1597— retoma una concepción católica del Estado ya propuesta por Ribadeneyra, en cuya virtud pestes, hambres y guerras forman parte de los «males de pena». Es decir, males que Dios envía en su condición de juez para castigar pecados colectivos⁸ —entre los que se encuentra la convivencia con una comunidad herética—. Para Cellorigo y Ribadeneyra, el príncipe cristiano, si quiere restituir el esplendor de la Monarquía, ha de devolver el reino a sus principios, «aproximándolo en la medida de lo posible al momento de los Reyes Católicos»⁹.

5BUNES IBARRA, M.Á, *op. cit.*, p. 14.

6*Ibid.*, p. 14.

7FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., *op. cit.*, p.52,

8 *Ibid.*, p. 9.

9 *Ibid.*, p. 10.

2) La expulsión de los moriscos

La expulsión de los moriscos de España se prolongó hasta 1614 y comenzó en Valencia tras el Real Bando de 22 de septiembre de 1609. Durante la deportación, fueron expulsados entre 270.000 y 300.000 moriscos¹⁰, que constituían un tercio de la población del Reino de Valencia, casi un quinto de la población del Reino de Aragón y alrededor de un 4% del total de la población española (**anexo**). Esta medida afectó a una población heterogénea y muy distinta entre sí desde un punto de vista sociocultural, ya que el nivel de integración de los moriscos variaba mucho dependiendo de la región. Los moriscos del Reino de Valencia, por ejemplo, no hablaban por lo general la lengua romance, mientras que los moriscos murcianos del Valle del Ricote estaban, según testimonios de la época, perfectamente cristianizados a todos los efectos.

La decisión de expulsar a los moriscos de Valencia fue tomada por el Consejo de Estado el 4 de abril de 1609, pero no se hizo pública hasta el 22 de septiembre de 1609. Ese día, Luis Carrillo de Toledo, a la sazón virrey de Valencia, hizo público el bando por el que se decretó la expulsión, en cuya virtud los moriscos tenían un plazo de tres días para abandonar sus bienes raíces, llevar consigo los bienes muebles que pudieran cargar y personarse en alguna de las galeras y navíos dispuestos para la ocasión. En el mismo bando también se daba orden a los cristianos viejos de respetar las haciendas de los moriscos, así como la prohibición absoluta de ocultarlos en sus casas, bajo pena de seis años de galeras. Asimismo, en el bando se permitía que las madres moriscas casadas con cristianos viejos se quedaran, pero también se estableció que, en caso de que un morisco estuviera casado con una cristiana vieja, este tenía que abandonar el reino. En las mismas condiciones se dictó la orden de expulsión de los moriscos aragoneses el 29 de mayo de 1610, que afectó principalmente a los moriscos de las vegas de regadío en el Ebro y sus afluentes.

La orden de expulsión de los moriscos de Andalucía fue hecha pública el 10 de enero de 1610, y afectó a los moriscos de los reinos de Córdoba, Jaén y Sevilla, así como a los dos mil moriscos del Reino de Granada que no fueron deportados tras la rebelión de las Alpujarras. En esta ocasión se permitió que los moriscos andaluces vendieran sus bienes muebles, pero no por oro o plata. Seis meses más tarde, se decretó la expulsión de los moriscos de Extremadura y de las dos Castillas, que por la dificultad que entrañaba a causa de su dispersión, se prolongó hasta 1614. Esta orden de expulsión afectó potencialmente a alrededor de setenta mil moriscos, la mayor parte de ellos deportados granadinos.

¹⁰ *Ibíd.*, p. 52.

Finalmente, y en lo que respecta al Reino de Murcia, la orden de expulsión se publicó el 8 de octubre de 1610 y afectó únicamente a los antiguos moriscos granadinos deportados tras la Guerra de Granada, aunque un año más tarde se decretó también la expulsión de los moriscos del valle del Ricote y del Campo de Calatrava. La decisión de expulsar a los moriscos del valle del Ricote fue aplazada durante dos años debido a la alta cristianización e integración que presentaba esta comunidad, pero finalmente se llevó a cabo.

II) La cuestión morisca en arbitristas

1) La distinción entre arbitristas políticos y apologistas

Con el nombre de políticos se conoce a los arbitristas que, con fecha anterior al 22 de septiembre de 1609, escribieron sus cartas y memoriales al Rey manifestándose *a priori* en contra de la expulsión de los moriscos. Aunque no constituían una categoría homogénea —si bien ninguno de ellos negaba los errores de la minoría¹¹, las medidas propuestas variaban desde la mera insistencia en la evangelización hasta la castración de los moriscos¹²—, Jaime Bleda, el instigador teológico y más claro defensor de la expulsión, los calificó a todos de «secta pestilencial»¹³. Sin embargo, y como señalan Santiago Talavera Cuesta y Francisco J. Moreno Díaz del Campo en *Juan Ripol y la expulsión de los moriscos de España*: «en realidad, ninguno de ellos duda a la hora de atribuir a los moriscos los calificativos empleados en los apologistas, pero en su programa de actuación la expulsión es contemplada como el último camino a seguir, como la decisión más drástica y menos conveniente, toda vez que, según su opinión, el proceso de evangelización no se había desarrollado por todos los medios y con todas las herramientas necesarias para asegurar el éxito de la política»¹⁴.

Los principales memorialistas en contra de la expulsión; Pedro de Valencia, Cristóbal Pérez de Herrera, Luis Estella, Manuel Ponce de León o el obispo de Segorbe constituyeron el núcleo duro de los arbitristas políticos. La denominación de político proviene, tal vez, del uso reiterativo del concepto *razón de Estado* por parte de este sector crítico. Sin ser exclusivo de los políticos —el apologista Juan Ripol hace uso de ese mismo concepto en su *Diálogo de consuelo por la expulsión de los moriscos de España*—, los apologistas, en su mayor parte eclesiásticos, prefieren hacer uso de otro tipo de argumentos «en clave antimaquiviaveliana»¹⁵; principalmente religiosos, jurídicos e históricos.

En este sentido se pronuncia el apologista Martín González de Cellorigo, el primer autor que en 1597 plantea la conveniencia de la expulsión de los moriscos¹⁶ en su *Memorial a su Magestad [sic] Felipe II encareciendo la obligación de los vasallos en avisar a su Rey y*

11 MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J., «El espejo del rey. Felipe III, los apologistas y la expulsión de los moriscos, Sanz Camañes (coord.), Sílex ediciones, Madrid, 2005, p. 231.

12 JANER Y GRAELLS, F., *Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencias que ésta produjo en el orden económico y político*, Espuela de plata, Sevilla, 2006, p. 355.

13 BLEDA, J., *Crónica de los moros de España*, Valencia, Felipe Mey, 1618. Libro VIII, cap. XXXI, p. 1000.

14 TALAVERA CUESTA, S. y MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J., *Juan Ripol la expulsión de los moriscos de España*, Zaragoza, Colección Estudios-Institución Fernando el Católico, 2008, p. 36.

15 FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., *op. cit.*, p.11.

16 BUNES IBARRA, M.Á., *op. cit.*, p. 50.

Señor los daños que causan los nuevamente convertidos de Moros a estos Reinos. En él, trata las obligaciones que tienen los vasallos de la Corona de avisar al Rey de los daños que ocasionan los moriscos, así como las razones religiosas que fundamentan la expulsión: «las grandes ofensas que a Nuestro Señor por estas gentes cada día hazen, que son innumerables, no solo en quanto es el no ser Christianos, que es cosa notoria que no lo son, y que viven debaxo deste nombre en su depravada secta, sino que también son perniciosos por todo lo demás que concierne y toca al servicio de Dios...»¹⁷.

2) Propuestas de los políticos

A) Tratado acerca de los moriscos de España

En 1604 el humanista Pedro de Valencia redactó, a petición de fray Diego de Mardones —a la sazón confesor real—, el tratado *Acerca de los moriscos de España*, en el que aborda el problema morisco desde la perspectiva de su integración social y religiosa. El tratado, que sería publicado en 1613, constituye el principal argumentario político en contra de la expulsión de la minoría. En él, D. Pedro trata de concebir un nuevo paradigma de integración morisca basado en la equiparación a todos los efectos de los conversos con los cristianos viejos, a semejanza del edicto de latinidad de Vespasiano, que supuso la extensión de la ciudadanía romana a las provincias hispanas del Imperio Romano. El autor, que construye todo su discurso alrededor del concepto de ciudadanía, reconoce que los moriscos en 1604 no se tienen por ciudadanos, ya que no tienen acceso a los oficios públicos y son apartados de las iglesias, cofradías y congregaciones. La finalidad de su tratado es, por lo tanto, defender un nuevo estatus social para el morisco.

En la primera parte de *Acerca de los moriscos de España*, Pedro de Valencia repara en los principales conflictos por los que atraviesa el Estado y señala la necesidad de la Monarquía Hispánica de obrar con precaución y prevención: «porque la profesión única de Potentado Cathólico, y el esfuerzo y valentía con que ha hollado a otras naciones de Europa, y aventaxándoseles con arrogancia y jactancia, y las riquezas de oro y plata, y señorío de navegación y comercio de el mundo, la hacen odiosa y envidiada, y acechada de todos los príncipes y potentados de la tierra, cercanos y lexanos, fieles e infieles. De manera que se halla como una ysla en medio de la mar de las Naciones, combatida por todas partes de el furor y ímpetu de sus olas»¹⁸.

¹⁷*Ibid.*, p. 50.

¹⁸MERCADO PACHECO, P., «Tratado acerca de los moriscos de España (fragmentos)», *Anales de la cátedra Francisco Suárez*, 43, 2009, p. 303.

Aunque el autor admite la conflictividad social generada por los moriscos, la opinión de Pedro de Valencia es mucho más benigna que la de la mayor parte de sus coetáneos. Para el autor del tratado, los moriscos son españoles a todos los efectos «pues ha casi novecientos años, que nacen y se crían en ella, y se hecha [sic] de ver en la semejanza o uniformidad de los talles con los demás moradores de ella»¹⁹. Sin embargo, no por eso deja de advertir de los males y peligros que ocasiona la minoría, y dedica una parte importante de su tratado a apuntar las amenazas que provoca la presencia morisca en España. La primera de ellas, y que es repetida por todos los tratadistas de la época, es dar por supuesta la falsa conversión de los cristianos nuevos. El autor, según sus propias palabras, cree que «los moriscos de España, por la mayor parte y en general, son moros, está bien confirmado con experiencias de cada día, que yo no refiero en particular por notorias y por no hacerlos más odiosos [...] Basta ver que no solamente no procuran ni quieren parecer cristianos, sino que [...] hacen todo por distinguirse y apartarse de los antiguos cristianos, en la lengua, en el traje, en las comidas, en los casamientos, en el huir de las iglesias y oficios divinos».²⁰

Junto a la noción de que la conversión fue fraudulenta, el tratadista expone otros hechos en los que, a su juicio, cabe explicar la incapacidad de la sociedad para asimilar a la minoría; como el uso del árabe, la vestimenta o los usos sociales. La creencia en la excepcional fecundidad de la minoría, hasta ahora no contrastada por las partidas de bautismo de la época, es otra constante en el discurso del político, que prevé un decrecimiento en la población cristiana vieja, sometida a guerras y a la emigración indiana, a costa de la proliferación conversa, potencial aliada de los otomanos.

Tras exponer los males y amenazas que suponen los moriscos para la pervivencia de la Cristiandad, Pedro de Valencia analiza los posibles remedios de los que dispone el Monarca para solventar el conflicto. El autor considera que existen en total ocho remedios posibles: muerte, escisión, cautividad, expulsión, translación, dispersión, conversión y, finalmente, permisión, sujeción o aseguración.

De la muerte y la escisión dice el autor que es remedio de cobardes y tiranos, y que por ello lo desaprueba desde el primer momento. Además, sostiene el político, cabe la posibilidad de que entre los ejecutados hubiera buenos cristianos bautizados y aún santos. De la *captivitas*, el tratadista sostiene que no es una solución práctica por el riesgo que conlleva de sublevación, poniendo como ejemplo las tres Guerras Serviles contra el Imperio Romano, además de resultar ilícita y, a su juicio, injusta.

¹⁹FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., *op. cit.*, p. 694.

²⁰MERCADO PACHECO, P., *op. cit.*, p. 305.

Acerca de la expulsión, Pedro de Valencia argumenta que se trata de un remedio más irracional e impío incluso que la escisión y la cautividad: «¿cómo se puede justificar con Dios ni con los hombres [...] que una tan grande muchedumbre de hombres y mujeres bautizados y que diesen voces a Dios y al mundo que eran cristianos y lo querían ser, y que les quitaban sus hijos y haciendas por avaricia y por odio [...] y los enviaban a que se tornaran moros?»²¹Sobre este remedio, el autor plantea todas las posibilidades posibles: la confiscación o no de las haciendas, el destino de los expulsados, etc.; pero concluye en cada caso que se trata de una resolución inhumana y por ello la descarta.

En cuanto a la *translatio sive transmigratio*, es decir, al traslado de los moriscos valencianos y aragoneses a otros territorios de la Corona para lograr una menor proporción morisca en cada sitio —una suerte de limpieza étnica—, el autor se muestra de acuerdo, pero siempre y cuando dicho remedio se lleve a cabo a través de la dispersión de los moriscos. A diferencia de la transmigración propuesta por algunos memorialistas, la dispersión a la que alude Pedro de Valencia consiste no solo en la deportación de los moriscos de un lugar a otro dentro de los territorios de la Monarquía, sino también en la distribución y esparcimiento de la minoría dentro de cada territorio, de forma que en cada villa y pueblo no haya una gran porcentaje de moriscos.

Por todo ello, y considerando la dispersión como un primer paso, Pedro de Valencia se decanta por los que él considera los tres principales remedios al conflicto: la conversión —compeler a los moriscos a oír misas y sermones e impedir el uso de su lengua y vestimentas tradicionales—, la *permixtion* —evitar que los moriscos sean tratados como tales y que se les grave con tributos especiales para, así, facilitar su conversión real— y, finalmente, la aseguración o sujeción, que Pedro de Valencia define de la siguiente manera: «lo que conviene y hace al caso es tener la espada en la mano y la punta de ella en la vista del enemigo [...] para que no pueda hacer sin que antes padezca. Dion Crisóstomo dice [...] «la seguridad ha de ser que no podáis vosotros ofenderme ni agraviarme aunque mucho queráis"»²².

En definitiva, el autor, a diferencia de otros arbitristas y arguyendo razón de Estado, aboga por extinguir las distinciones entre cristianos nuevos y viejos. En su tratado, el arbitrista termina apelando al necesario reconocimiento de la plena ciudadanía de los moriscos. Solo de esa forma, piensa el autor, es posible terminar con el problema de la minoría: «Hay otro modo de acabarse una nación como lo dice Straban, no que se acabe materialmente, sino

²¹*Ibid.*, p. 312.

²² *Ibid.*, p. 319.

quedando los hombres y el linage [sic] de ella se pierda el nombre, y no haya ninguno conocido, y mezclado con otras, y pasar con el nombre de ellas. [...] Así acabó la gentilidad y assí quiere y ha de acabar a los Judíos y a los Moros juntándolos en un nuevo cuerpo de república y nombre de los habitantes de ella [...] Platón aconseja que aunque sea con mentira se les procure persuadir a los ciudadanos de una república, que todos son hermanos de una sangre y linage, y naturales de una misma tierra, para que la tengan por madre, y quieran morir por ella»²³.

B) Carta de D. Manuel Ponce de León a Felipe III

En su carta a Felipe III, fechada el 28 de agosto de 1609 —apenas un mes antes de que se publicara el bando de expulsión—, Manuel Ponce de León pone de manifiesto los problemas que, a su juicio, comporta la presencia de la minoría morisca en los reinos de España. La carta autógrafa comienza —como es común en los políticos— por reconocer prácticas secretas entre los moriscos de Valencia y Aragón con «rebeldes y príncipes infieles»²⁴, pero revela la improcedencia de ejecutar ásperos castigos generales a la minoría «aunque sea universal la sospecha»²⁵, a diferencia de lo que proponen algunos de sus coetáneos más radicales. Estas propuestas más extremistas, que son enumeradas y rebatidas por el autor —y que asimismo constituyen un testimonio único de la mentalidad de la época—, pasan por deportar a los moriscos aragoneses y valencianos a Castilla —a semejanza de lo ocurrido con los derrotados granadinos tras la Rebelión de las Alpujarras—; elevar la edad de consentimiento matrimonial de los moriscos para rebajar su fertilidad; cortarles miembros aptos para la generación, es decir, la castración —«remedio ajeno del celo católico, inhumano y bárbaro»²⁶ en palabras del autor—; confinar a la minoría en guetos; prohibir su actividad comercial o, también, expulsar a los moriscos al norte de África.

El arbitrista Ponce de León repara especialmente en esta última alternativa sin conocer que la orden de expulsión ya se estaba tramitando y que se haría pública solo tres semanas más tarde. Sobre la posibilidad de expulsión dice el autor: «¿Cómo se puede dar paso para África un número tan grande ya rescibido [sic] en el gremio de la Sancta Iglesia, adoptado por el bautismo y participante de los sacramentos della? [...] Y mirando a razón de Estado, ¿cómo se pueden descartar vasallos tantos, tan indignados con semejante resolución, enviándolos a

23 FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., *op. cit.*, p. 698.

24 JANER Y GRAELLS, F., *op. cit.*, p. 353.

25 *Ibid.*, p. 353.

26 *Ibid.*, p. 355.

enriquecer de hacienda y fuerzas a las provincias enemigas?»²⁷ . Queda patente, por lo tanto, que Ponce de León se opone desde el primer momento a la expulsión, de la que aventura sus posibles consecuencias económicas, como la despoblación y la disminución de la tributación, y geopolíticas —en forma de hipotéticas conspiraciones de los moriscos deportados contra la Corona—.

No obstante, y pese a oponerse a la deportación colectiva, Ponce de León no escatima en esfuerzos a la hora de acusar a los moriscos valencianos de malos cristianos. Esta opinión generalizada de los moriscos, a los que se juzga colectivamente y en muchos casos a partir de comportamientos sesgados, es propia de toda la historiografía de finales del siglo XVI y de comienzos del XVII, incluso entre los propios políticos. El arbitrista argumenta que, pese a considerar la expulsión como una medida poco funcional, la situación cultural de los moriscos, por no haber abandonado el árabe —en el Reino de Valencia— y ser evidente su rápida multiplicación, debe ser objeto de algún remedio político para evitar que Berbería; en el caso de los moriscos de Valencia; y Francia; en el caso de los moriscos de Aragón; recojan y amparen ejércitos de enemigos.

A diferencia de Pedro de Valencia, que concibe la evangelización como el mejor de los remedios posibles para solventar el problema morisco, Ponce de León aboga por otra serie de políticas mucho más concretas y centradas en la prevención. La primera medida que propone D. Manuel para sofocar cualquier posible sedición y alboroto es la construcción de tres fortalezas en la costa del Mediterráneo, similares a las fortalezas de Milán y de Amberes, que protejan tanto las costas como las fronteras interiores. Dichas construcciones, en palabras del autor, serían financiadas a costa de los propios moriscos, a semejanza de los tributos que los turcos imponían sobre sus vasallos cristianos en la península balcánica. La cuantía gravada en cada caso dependería del tamaño de la hacienda y tendría que bastar para abastecer a mil quinientos infantes por cada fortaleza.

De manera subsidiaria, y aunque el autor considere que las fortalezas ya supondrían remedio suficiente, Ponce de León aboga por otras posibles medidas que el Monarca podría considerar en relación con el asunto morisco: la prohibición de que los moriscos se ocupen en otro oficio que los del ejercicio del campo, que no se les permita caminar de unos lugares a otros, que se les imponga un tributo sobre el matrimonio, que se les prohíba el uso del árabe y se les dé dos años para aprender la lengua romance, que se les condene a muerte civil —diez años de galeras— «por hallarles sobre sus personas o dentro de sus casas ningún género de armas

²⁷ *Ibid.*, p. 355.

ofensivas o defensivas»²⁸, etc. En último lugar, el autor aboga por permitir, a diferencia de otros arbitristas, los matrimonios mixtos entre moriscos y cristianos viejos, siempre que no se efectúen con gente noble.

3) Propuestas de los apologistas: *Defensio Fidei*

Si bien Martín González de Cellorigo es el primer autor que plantea la expulsión, el principal inspirador teológico de la misma es el fraile Jaime Bleda. Este fraile dominico redactó en 1601, a petición del Patriarca Ribera —a la sazón arzobispo de Valencia—, *Defensio fidei in causa neophytorum siue Morischorum Regni Valentiae, totiusq. Hispaniae*. Esta larguísima obra es, tal vez, fruto del desengaño producido por el fracaso de la política evangelizadora que el fraile emprendió en la parroquia de Corbera, en Valencia²⁹.

En *Defensio fidei* se formulan los argumentos a favor de la expulsión que, con el tiempo y a veces con plagio, repetirán otros autores apologistas. En la obra, que se caracteriza por su radicalismo, se cuestiona la validez religiosa y jurídica de las conversiones de 1502 y 1525. Asimismo, asienta algunos de los mitos en torno a la figura del morisco: el morisco cruel, el morisco inasimilable y el morisco traidor³⁰.

Defensio fidei, según reconoce el autor en el prólogo de *Crónica de los moros de España* (1618), fue acusada de herética por la Inquisición romana y solo se pudo publicar en 1610 tras el laudo papal que consiguió el fraile después de viajar a Roma. La segunda parte del memorial, que recibe el nombre de *Tractatus de iusta morischorum ab Hispania expulsiones* fue añadida posteriormente, cuando ya se había decretado el bando de expulsión de los moriscos en el Reino de Valencia. Como he señalado, en *Defensio Fidei* Jaime Bleda condicionó el estilo y los recursos retóricos de la literatura apologética emergida tras la publicación de los diversos bandos de expulsión. Años más tarde, el dominico redactaría *Crónica de los moros de España*, justificando la expulsión y enaltecendo la figura del Monarca.

²⁸*Ibid.*, p. 360.

²⁹TALAVERA CUESTA, S. y MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J., *op. cit.*, p. 26.

³⁰MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J., *op. cit.*, p. 235.

III) La literatura apologética

1) Características de la literatura o historiografía apologética

La literatura apologética es una genuina campaña de propaganda que trata de justificar la expulsión de los moriscos por todos los medios. Javier Moreno Díaz del Campo, en *La Monarquía Hispánica en Tiempos del Quijote*, la define como «conjunto de obras, la mayor parte de ellas escritas por eclesiásticos, que bien desde el punto de vista jurídico, bien desde una óptica religiosa o histórica, trataron de justificar la medida y oponer argumentos a todos aquellos que se mostraron reacios a admitirla»³¹.

La evidencia de plagio recíproco entre los autores y el hecho de que todos ellos acudieran a las mismas fuentes hacen suponer que, tal vez, existiera «una infraestructura económica [y] de apoyo logístico para difundir sus ideas»³². Esta hipótesis gana fuerza si se tienen en cuenta además las altas cotas de adulación que profesan sus autores hacia Felipe III, del que remarcan su buen hacer político. Los apologistas subrayan el carácter providencialista de la expulsión, presentándola como un «designio de las estrellas»³³ y aprovechando oportunamente cualquier catástrofe natural pasada para acreditar la buena resolución adoptada por el Monarca. Otra de las características propias del ideario apologético, y que comparten todos sus autores sin excepción, es el empleo recurrente de imágenes estereotipadas del morisco: el morisco como instigador de contubernios, el morisco como ser promiscuo y malévolo, el morisco como sujeto no susceptible de ser evangelizado, el morisco como ser avaricioso, embaucador y ladrón, etc.

En último lugar, otra particularidad de la literatura apologética es la crítica constante a los llamados políticos, a los que tratan de rebatir, a veces un tanto forzadamente, sus principales argumentos. Muchas de estas obras reúnen y enumeran, de hecho, parte de los argumentos esgrimidos por los políticos —por ejemplo la insistencia en la evangelización como mecanismo solventador del conflicto— y en prácticamente todos los casos los apologistas se detienen a refutar las medidas planteadas por sus rivales.

2) Obras principales

A) Crónica de los moros de España

³¹*Ibid.*, p. 232.

³²*Ibid.*, p. 236.

³³TALAVERA CUESTA, S. y MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J., *op. cit.*, p. 35.

En 1618, el fraile Jaime Bleda publica *Crónica de los moros de España*. Si *Defensio fidei* tenía un objetivo proponentor, *Crónica*; obra organizada en ocho extensos libros; tiene finalidad apologética y exaltante, como lo demuestra el tono enaltecedor con el que se refiere en todo momento el autor tanto a Felipe III como a su valido el Duque de Lerma, al que dedica íntegramente su publicación.

De los ocho libros de los que se compone *Crónica*, solo el último de ellos está dedicado a la expulsión: «De la justa y general expulsión de los moriscos de España, ejecutada por mandato del Católico Rey don Felipe III, nuestro señor el último y supremo conquistador de los moros de España, gran libertador y salud de sus reinos». Los otros siete tratan principalmente de la historia del Islam y de la Reconquista, así como de las conversiones de los moriscos y de la Guerra de Granada. Se trata, por lo tanto, de una obra de contenido predominantemente histórico, algo habitual en la literatura apologética —los apologistas, con alguna excepción, suelen dedicar entre la cuarta parte y la mitad de sus obras a listar los acontecimientos históricos más importantes de la Historia de España—.

En la obra se incluye un extenso catálogo de caballeros, capitanes, soldados y, en general, hombres de armas que, según el autor, encumbraron su linaje combatiendo moros y turcos para acometer la tarea de restaurar España. De entre estos personajes, a los que el autor va aludiendo posteriormente en cada libro, destaca la figura de Jaime I, al que Bleda trata de equiparar con Felipe III. Como señala Miguel Ángel de Bunes Ibarra: «Bleda no duda en recurrir al pasado para mostrar la similitud de los problemas sobre los que polemiza. Según él, desde Jaime I se intenta expeler a los moriscos, pero la opinión interesada de la nobleza lo impide»³⁴. Bleda justifica la legitimidad de la expulsión apuntando los mismos defectos moriscos que ya señaló en *Defensio Fidei*: «eran muy viciosos y libidinosos [...] dábanse [sic] a todo género de pecados... Conspiraban [sic] estos enemigos malvados rabiosos contra la persona y Corona Real [...] Hospedaban, y acogían a los corsarios y piratas de Argel... hurtaban niños Christianos y los vendían»³⁵.

Por todo esto, *Crónica de los moros de España* es una extensión de *Defensio Fidei*, con la particularidad de que fue publicada cuatro años después de que se completara la expulsión. Por eso, el objetivo principal de la obra es convencer a los más escépticos de la justa y conveniente determinación del Monarca. Bleda ignora la realidad cuando afirma que la pérdida de tan elevado contingente de población no tiene perjuicios económicos para los españoles. No obstante, y de manera subsidiaria, reconoce que en caso de que hubiera tales

³⁴BUNES IBARRA, M.Á, *op. cit.*, p. 34.

³⁵*Ibid.*, p. 34.

perjuicios, quedarían compensados por la completa presencia de Jesucristo en España. Esta omisión de la dimensión económica de la medida, ya sea intencionada o fruto del desconocimiento, es propia de los apologistas, si bien algunos autores, como Juan Ripol, abordan la despoblación y la minoración en la recaudación con más honestidad.

B) Justa expulsión de los moriscos españoles

El dominico Damián Fonseca, fraile de origen portugués pero afincado en Valencia, es el apologista que mayor importancia concede a los argumentos jurídicos. En su obra *Iusta Expulsion de los Moriscos de España: con la instruccion, apostasia, y traycion dellos: y respuesta á las dudas que se ofrecieron acerca desta materia* (1612), el fraile incluye frecuentemente referencias a documentos jurídicos como bulas, cartas o pragmáticas³⁶.

La obra se divide en dos partes. La primera de ellas, que abarca los cinco primeros libros, aborda las acusaciones contra los moriscos en general y su expulsión del reino de Valencia. En el primer libro Fonseca describe la cronología de la conversión de los moriscos y cuestiona la validez de los bautismos. Los libros segundo y tercero tratan, respectivamente, de su apostasía y traición a la fe³⁷; el cuarto y quinto libro, de la expulsión de Valencia. Finalmente, en la segunda parte —que comprende el sexto libro—, el autor narra cómo aconteció la expulsión en los otros territorios peninsulares.

Además de acusar a los moriscos de atentar contra la Corona y la Iglesia, el autor describe a través de diversas anécdotas la escasa fe de la minoría y las situaciones adversas que vivían en su relación con la comunidad cristiana vieja: «*estava [sic] en manos de cualquier cristiano hacerles pasar muchos días sin beber, porque con untar un poco la fuente del lugar con tocino no había remedio que en muchos días bebiesen agua dellas y destas burlas eran muchas y muy donosas las que hacían cada día*»³⁸. En cualquier caso, y al margen de la inclusión puntual tanto de anécdotas como de textos y referencias jurídicas, la obra de Fonseca es la que más se asemeja a *Defensio fidei*. De hecho, el parecido entre las dos obras es tal que el propio Jaime Bleda en el prólogo de *Crónica de los moros de España* admite que la obra de Fonseca no es más que *Defensio Fidei* «*buelta [sic] de arriba abaxo*»³⁹.

C) Expulsión justificada de los moriscos españoles

36TALAVERA CUESTA, S. y MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J., *op. cit.*, p. 28.

37FONSECA, D., *Iusta Expulsion de los Moriscos de España: con la instruccion, apostasia, y traycion dellos*, Roma, Iacomo Mascardo, 1612, p. 15.

38BUNES IBARRA, M.Á, *op. cit.*, p. 36.

39*Ibid.*, p. 36.

De entre todos los apologistas Pedro Aznar Cardona es, quizás, el más ocurrente. El maestrescuela de Huesca publicó en 1612 *Expulsión iustificada de los moriscos españoles y suma de las excellencias Christianas de Felipe III*, la más propagandística de las obras apologéticas después de *Defensio Fidei*⁴⁰. La obra se compone de dos partes; en la primera de ellas Aznar Cardona repasa la historia española hasta la Guerra de Granada. En la segunda parte analiza en detalle la expulsión y trata de justificarla con argumentos religiosos, a veces aclimatando de una manera bastante rimbombante textos antiguos que no guardan ninguna relación con la expulsión de los moriscos. Un claro ejemplo de este recurso, como ingeniosamente advierte Javier Moreno Díaz del Campo⁴¹, es la connotación profética que el religioso oscense le da a un versículo del Apocalipsis de San Juan: «Y el tercer ángel derramó su redoma de ira de Dios sobre los ríos y sobre las fuentes y resultó sangre». En la clarividente cita de Aznar Cardona debe entenderse, como el autor explica después, que, por tercer ángel, el Apocalipsis se está refiriendo al tercero de los Felipes; por ríos y fuentes, al lugar en el que se concentraban los moriscos aragoneses: las vegas del Ebro.

Ejemplos y relaciones como estas son frecuentes en la mayoría de los apologistas, pero con Aznar Cardona se presentan en su máxima intensidad. En este sentido cabe mencionar la frecuencia y facilidad con la que los apologistas comparan a Felipe III con Abraham, Moisés o David. Aznar Cardona da un paso más allá y se atreve a inventar una genealogía por la que remonta la ascendencia de Felipe III hasta la del propio Don Pelayo. En su estilo lisonjero el religioso llega a prever, esta vez a partir de una cita de San Agustín, que tras restaurar la fe católica en España el Monarca evangelizará Asia: «el león quebrantará Assia y se apoderará della, postrándose sus reyezillos y capitanes, y estendiendo [sic] su dominio hasta más de por toda ella»⁴².

Al margen de las creativas zalamerías que la obra profesa por el Monarca, en todo lo demás *Expulsión iustificada* no se aleja demasiado del ideario general de la historiografía apologética. Aznar Cardona dedica gran parte de su obra a atacar al Islam, religión de la que dice «la secta de Mahoma es un credo falsario y su fin está preconizado por las Sagradas Escrituras»⁴³. En la segunda parte el maestrescuela justifica la expulsión enumerando, nuevamente, los pecados colectivos de la minoría. «Eran dados a officios de poco trabajo, texedores, sastres [...] revendedores de azeyte y pescado [...] apostasías, blasfemias, crímenes

40MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J., *op. cit.*, p. 233.

41*Ibid.*, p. 238.

42*Ibid.*, p. 233.

43BUNES IBARRA, M.Á, *op. cit.*, p. 39.

de lesa Magestad divina y umana [sic], que son las conspiraciones»⁴⁴. Finalmente, el autor aventura para la Corona una conquista gloriosa en tierra africana como recompensa divina por el acometimiento virtuoso de tan sagaz empresa.

D) Memorable expulsión y justísimo destierro de los moros de España

En *Predicción y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle del Ricote* el fraile carmelita Marcos de Guadalajara y Xavier se acerca mucho al pensamiento de las clases populares. Esta obra, publicada en 1614, se sirve de argumentos algo distintos a los empleados por el resto de apologistas. Si Aznar Cardona fraguó su identidad apologética en la tergiversación de textos bíblicos e históricos, Guadalajara y Xavier encuentra las premisas de sus argumentos en «prodigios y fenómenos extraordinarios»⁴⁵ que reflejan la voluntad divina de acometer la expulsión, como una conjunción astral acontecida, según el autor, en la villa de Grañón el mes de octubre de 1603; el desbordamiento del río Turia; la sequía del río Carrión, la aparición en los campos españoles en 1606 de una espada del color de la sangre en el cielo que apuntaba a África; la aparición de un cometa en 1607; el registro de unos temblores en algunas partes de España; la contemplación de un gran resplandor en el cielo, etc.

En su primera obra, llamada *Memorable expulsión y justísimo destierro de los moros de España* (1613) —que da nombre a este epígrafe—, el fraile carmelita se mostró mucho más comedido. De manera similar a otros apologistas, Guadalajara y Xavier divide su obra en dos partes. En la primera de ellas, que comprende el primer tercio de la obra, el autor repasa la historia de la herejía desde la creación —el primer capítulo lleva por título *Los medios que Lucifer puso por las siete edades, y discurso del mundo para pervertir al hombre y hacerle caer en errores y herejías*⁴⁶— hasta el bando de expulsión, pasando por el nacimiento y expansión del Islam, la traición de Don Julián, la conquista de Valencia y la conversión forzosa de los mudéjares. A lo largo de esta revisión histórica, el autor examina la figura del hereje musulmán y, de forma casi idéntica a la del resto de los apologistas, encuentra en ella los argumentos de los que se colige la imposibilidad de lograr su honesta conversión: «segunda señal del mal ánimo del hereje es introducir confusión y cisma en la Iglesia Católica [...] cuarta seña del ánimo del hereje es faltar a la Fe y respeto que debía a la Iglesia

⁴⁴*Ibid.*, p. 39.

⁴⁵*Ibid.*, p. 41.

⁴⁶GUADALAJARA y XAVIER, M., *Memorable expulsión y justísimo destierro de los Moriscos de España*, Pamplona, Nicolás de Afsiayn, 1613, p. 25.

Católica»⁴⁷. Todos estos argumentos históricos llevan al autor a defender, en la segunda parte de su obra, la decisión de expulsar a los moriscos. Si bien las razones esgrimidas y el énfasis con el que halaga al Monarca no difieren en gran medida de los argumentos de los otros apologistas, el fraile da rienda suelta a su imaginación cuando habla de las consecuencias económicas de la expulsión: «baxó con su destierro de precio el trigo: corren por mar y por tierra libremente las mercancías [...] tenemos todos seguridad en nuestras casas»⁴⁸. Finalmente, como Aznar Cardona, el fraile carmelita concluye su obra prediciendo la derrota de los árabes: «*valerosos, invencibles y católicos españoles, muro y defensa de la Iglesia Romana, apercebid las armas, entrad por la África, y aprovechaos de la ocasión que Dios y el tiempo os ofrece, con las guerras civiles del Imperio Otomano y confusión de morabitos y alarves, para honra y gloria de Dios, aumento de su religión católica y beneficio de la Corona de España*»⁴⁹

E) Diálogo de consuelo por la expulsión de los moriscos de España

Juan Ripol es, quizás, el más serio de los apologistas. Este escribano zaragozano publicó en 1613 *Diálogo de consuelo por la expulsión de los moriscos de España*, obra apologética de estilo culto y dialogado. El *Diálogo* es breve y consta únicamente de veinte folios, en los que los personajes de Alberto y Serapión representan, respectivamente, las posturas enfrentadas a favor y en contra de la expulsión.

A lo largo del *Diálogo*, Serapión expone las razones por las que a su juicio la expulsión de los moriscos ha sido un error. Sus intervenciones son breves y no suelen discutir las contestaciones de Alberto, «docto patriarca que responde las dudas que asaltan a Serapión ante el destierro de la minoría»⁵⁰. Al estilo de los escolásticos, Alberto da explicaciones a las dudas que expone Serapión, generalmente incurriendo en los mismos clichés que el resto de los apologistas: «los turcos y los moros gozan de muchas mujeres [...] han trazado diversas conjuraciones, dispuesto no pensados medios, y todo contra la Real Corona»⁵¹.

El concepto que vertebra el *Diálogo* y da consistencia a las razones esgrimidas por Alberto es la avaricia. Para Alberto, las negativas consecuencias económicas de la expulsión no han de tomarse como un mal, sino como el retorno a una situación no envilecida por la presencia morisca. En este sentido, el apologista pone en boca de Alberto las siguientes palabras: «La

47BUNES IBARRA, M.Á., *op. cit.*, p. 43.

48*Ibid.*, p. 44.

49GUADALAJARA y XAVIER, M., *op. cit.*, p. 350.

50BUNES IBARRA, M.Á., *op. cit.*, p. 53.

51TALAVERA CUESTA, S. y MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J., *op. cit.*, pp. 38 y 39.

avaricia no es otra cosa que un desordenado deseo de adquirir riquezas sin necesidad [...] El avaro no solo es contra toda naturaleza, pero contra Dios; porque su divina providencia puso comunicación en todas las cosas y el avaro las limita [...] Si las riquezas fuesen buenas, no serían dadas a malos. Y de tenerlas ellos colijo que deben ser malas; si ya no es —lo que dijo el poeta Esquilo— que "del cielo son dadas al hombre las ocasiones de los males, cuando sus delitos los quiere dios castigar"»⁵².

El temor de Serapión ante las consecuencias demográficas de una expulsión que, a fin de cuentas, afectó al 4% de la población española de la época; lleva a Alberto a repasar cronológicamente algunas de las deportaciones del pasado. A modo de parábola, Alberto enuncia y relata las expulsiones que a su juicio resultaron ejemplarizantes: «¿No llevaron los asirios a los judíos a Caldea, y los romanos a los lugares de las asperezas de los montes, donde moraban, y los pusieron en provincias llanas? Pompeyo, ¿no llevó a los corsarios de los lugares marítimos a los montuosos y mediterráneos? [...] Y pareciéndole a Aureliano que los dacios (que hoy soy los valacios, moldavos y transilvanos) que estaban en otra parte del Danubio eran de inconveniente para los romanos, ¿no pasó estas provincias a las contrarias riberas de este río? [...] El Turco, ¿no hace lo mismo cada día? [...] Y el rey Don Fernando [...] ¿no echó también, y a los rebisabuelos o abuelos de estos moros?»⁵³ Para Alberto no hay bajo el Sol cosa nueva, y sentencia que «alguna cosa que sea contra lo usado de antiguos [...] no se suele admitir entre gente discreta y madura»⁵⁴.

Una de las críticas más llamativas que realiza Serapión a la Corona en *El Diálogo*, a semejanza de las proposiciones efectuadas por los políticos, es el abandono económico de los colegios de evangelización de Valencia, fundados algunos años antes para catequizar a los moriscos. Sin embargo, Alberto replica alegando que de entre todos los heréticos los moriscos son los más indómitos, y que seguir financiando inútiles colegios de evangelización solo supone una importante pérdida de recursos. Finalmente, ya sin argumentos, Serapión reconoce la buena dialéctica de Alberto. En el último párrafo del Diálogo, Serapión no se olvida de agradecer al Rey su prudente decisión: «Confieso que lo estoy y apruebo cuanto habéis dicho [...] pero satisfaré al cansancio [...] con rogar a Dios por la felicidad de nuestros serenísimos Príncipes, que tanto han procurado nuestra paz, con tanto detrimento suyo, y con ser perpetuo esclavo vuestro»⁵⁵.

⁵²*Ibid.*, pp. 56, 56 y 58.

⁵³*Ibid.*, p. 64.

⁵⁴*Ibid.* p. 63.

⁵⁵*Ibid.*, p. 106.

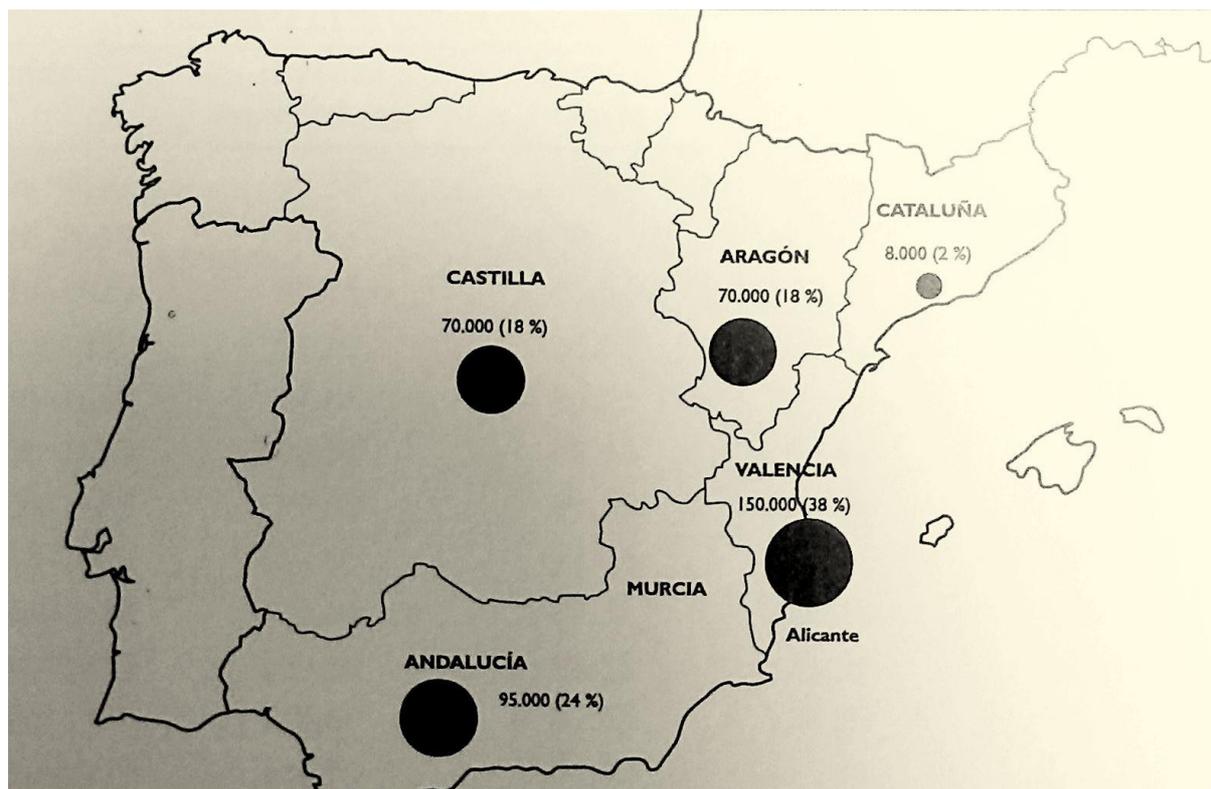
Conclusión

Pese a que políticos y apologistas mantenían diferentes posturas acerca del destino de la minoría, puede concluirse que cualquiera de las posibles alternativas propuestas pasaba por tratar a la minoría colectivamente. Y es que, en el seno de un Estado articulado en torno a la defensa de la Fe, las instituciones católicas y el proselitismo evangelizador, la figura del cristiano nuevo fue objeto de la desconfianza incluso entre los más moderados. Con este concepto —moderado— no trato de aludir a los políticos. Al contrario, procuro insinuar cómo, y a diferencia de lo que suele considerar parte de la historiografía, algunas de las medidas alternativas a la expulsión que se consideraron seriamente fueron, incluso, más hostiles que la propia deportación.

La segunda conclusión que se deduce del contenido de mi TFG es que, si bien, como ya he comentado, no existía —o, por lo menos, no parece existir— un ala del todo permisiva dentro de la corriente política; la expulsión no fue ni mucho menos una medida aplaudida por la totalidad de la población, sino que, en el mejor de los casos, se trató de una medida polémica que enfrentó a la sociedad española. No es el objeto de este trabajo detenerse en las consecuencias económicas o demográficas de la expulsión. Tampoco he pretendido valorar la decisión a través de parámetros éticos o morales, sino simplemente analizar la figuración del Estado a través de la cuestión morisca. De las reacciones, tratados y obras literarias que suscitó el tema morisco se deduce que, incluso si no se hubiera optado por la deportación, casi con total seguridad los usos y costumbres de los moriscos tenían los días contados.

Anexo

Fuente: Artola, M. dir., Enciclopedia de Historia de España, vol. VI, Madrid, Alianza, 1993, García Cortázar, F. Atlas de la historia de España, en Jover Zamora, J.M., Historia de España Menéndez Pidal, Madrid, Espasa Calpe, 2007, p. 324.



Bibliografía y referencias documentales

Manuscritos y fuentes digitales:

Universidad de Valencia:

-BLEDA, J., *Crónica de los moros de España*, Valencia, Felipe Mey, 1618, libro I; libro VIII. URL: http://trobes.uv.es/record=b1454959*val

Colección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de España (Biblioteca Digital Hispánica):

-FONSECA, D., *Iusta Expulsion de los Moriscos de España: con la instruccion, apostasia, y traycion dellos*, Roma, Iacomo Mascardo, 1612. URL: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000052001&page=1>

-GUADALAJARA y XAVIER, M., *Memorable expulsión y ivstissimo destierro de los Moriscos de España*, Pamplona, Nicolás de Afsiayn, 1613. URL: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000091107&page=1>

Fuentes impresas:

Manuales y obras generales:

-FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., *Historia de España*, vol. IV, Crítica, Barcelona, Ediciones de Historia, Madrid, 2009, pp. 1-58; 621-624; 693-698.

Bibliografía especializada:

-BUNES IBARRA, M.Á., *Los moriscos en el pensamiento histórico*, Cátedra, Madrid, 1983, pp. 9-55.

-MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J., «El espejo del rey. Felipe III, los apologistas y la expulsión de los moriscos, Sanz Camañes (coord.), Sílex ediciones, Madrid, 2005, pp. 231-247.

-JANER Y GRAELLS, F., *Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencias que ésta produjo en el orden económico y político*, Espuela de plata, Sevilla, 2006, pp. 353-361⁵⁶.

⁵⁶ Las páginas citadas no forman parte del estudio de Janer, sino de uno de los numerosos anexos que incluye la edición que forma parte de mi bibliografía. El anexo mencionado comprende la transcripción de la carta de

-MERCADO PACHECO, P., «Tratado acerca de los moriscos de España (fragmentos)», *Anales de la cátedra Francisco Suárez*, 43, 2009, pp. 303-321.

-TALAVERA CUESTA, S. y MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J., *Juan Ripol la expulsión de los moriscos de España*, Zaragoza, Colección Estudios-Institución Fernando el Católico, 2008, pp. 7-133.

Ponce de León a Felipe III que analizo en este TFG.